

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F018
		Versión: 03
		Fecha: 21/07/2025

1. INTRODUCCIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del seguimiento contractual de la presente vigencia.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad con el código (HIDRO) 451 del archivo PAA 2025.

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
76	12	00	00	Eliminación y tratamiento de desechos	(HIDRO-451) RECOLECTAR Y DISPONER LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL IDEAM.
76	13	00	00	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	
77	13	00	00	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	
FUENTE DE RECURSO					
FUNCIONAMIENTO					
INVERSIÓN		X			
PROPIOS					

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación de mínima cuantía:

El artículo 2º de la Constitución Política señala que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de **mínima cuantía**, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, en la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."*

Que mediante la circular No. 001 de 2025 la Entidad fija las cuantías para el procedimiento de selección de la Entidad mediante la cual se indica que se puede desarrollar proceso de Selección de Mínima cuantía hasta el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

M/CTE (\$39.858.000), por lo que el proceso a desarrollar no sobrepasa esta cuantía, razón por la cual es viable el desarrollo de este proceso por esta modalidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) fue creado por la Ley 99 de 1993, artículo 17, como un Instituto de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Su función principal es el manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas del país, incluyendo la obtención, almacenamiento, protección, análisis, estudio, procesamiento y divulgación de información relacionada con hidrología, meteorología y geografía básica.

El IDEAM está encargado de establecer y operar infraestructuras meteorológicas e hidrológicas a nivel nacional para proporcionar información, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad en general. Además, se encarga del manejo de aspectos biofísicos, geomorfológicos, edafológicos y de cobertura vegetal, con el fin de contribuir al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país.

El Decreto 291 de 2004 modificó la estructura del IDEAM, asignando funciones específicas a la Subdirección de Hidrología en el artículo 12. Entre estas funciones (enumeradas en el numeral 10 y 12), se encuentra el seguimiento de la evolución de los recursos hídricos en cantidad y calidad, así como la operación del Laboratorio de Calidad Ambiental y el procesamiento de resultados para conocer el estado de los recursos biofísicos del país. En consecuencia, la Subdirección de Hidrología es responsable de liderar este proceso y promover el desarrollo de proyectos relacionados con los recursos hídricos.

Es por ello que, la Subdirección de Hidrología del IDEAM, respecto a la calidad de aguas superficiales, es la encargada de diseñar e implementar las metodologías de obtención de información hidrológica; de producir y proponer modelos e indicadores ambientales en el campo de la hidrología y de los recursos hídricos; de obtener y generar información sobre la calidad de las aguas lluvias, superficiales y subterráneas a través del Laboratorio de Calidad Ambiental; de operar el laboratorio de calidad ambiental y acopiar y procesar los resultados con objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación.

Con el propósito de cumplir con las funciones mencionadas, el IDEAM cuenta con el grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental, adscrito a la Subdirección de Hidrología, creado por medio de la Resolución 041 de 2003, modificada mediante Resolución 065 de 2006. Dentro de las funciones del grupo se señalan, entre otras, las siguientes:

"2. Proponer a la dirección general las diferentes estrategias para definir, programar, planear y coordinar los estudios de carácter fisicoquímico en el laboratorio, y en las áreas operativas sobre la calidad del ambiente, de manera integrada e interdisciplinaria con las demás dependencias del IDEAM;

4. Establecer criterios para el diseño, complementación y puesta a punto del componente fisicoquímico de la base de datos del IDEAM y coordinar su evaluación y permanente alimentación;

7. Asesorar a la Dirección General del IDEAM en la definición y fijación de políticas, planes y proyectos técnicos y científicos ambientales relacionados principalmente con los aspectos físicos químicos y de calidad.

8. Proponer a las directivas del instituto la forma adecuada de conceptualizar, diseñar, estructurar y adecuar la Red de Calidad Ambiental para el diagnóstico de la calidad de los recursos naturales agua, aire, suelo, sedimentos y biota.

9. Asesorar al Director General en la definición, documentación y desarrollo de indicadores, índices y modelos de diagnóstico o predicción de la calidad físico-química de los recursos naturales, en armonía con los requerimientos y/o insumos de las demás dependencias del IDEAM.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

10. Elaborar informes y documentos relacionados con la interpretación y el diagnóstico de la calidad ambiental y con el avance en el cumplimiento de la misión y los objetivos del Programa de Físico Química Ambiental.

11. Establecer criterios para el diseño, complementación y puesta en marcha del componente físico químico y biótico de la base de datos de IDEAM y coordinar su elaboración y permanente alimentación, con información de las corporaciones, entes de control ambiental urbano e instituciones. "

El Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en el numeral 6° del artículo 2.2.8.7.1.2 el objeto del Instituto, que es función del Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones. El Grupo Laboratorio de Calidad Ambiental participa en esta función haciendo seguimiento actual a la contaminación y degradación del recurso hídrico superficial, mediante el análisis de muestras.

Mediante Resolución No. 0041 de 2003, se creó en el IDEAM el Grupo Interno de Trabajo Programa de Físico Química Ambiental del IDEAM y mediante la reestructuración del año 2004 se denominó "Laboratorio de Calidad Ambiental", al cual le corresponde cumplir con las funciones determinadas, entre otras, establecer criterios para el diseño, complementación del componente fisicoquímico del IDEAM; coordinar con la red de laboratorios públicos y privados el suministro de información que se produzca de carácter físico químico, conceptualizar, diseñar, estructurar y adecuar la red de calidad ambiental para el diagnóstico o predicción de la calidad fisicoquímica de los recursos, etc.

De igual manera, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, radicado el 6 de febrero del 2023 y aprobado el 19 de mayo de 2023 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", dentro de su primer eje de transformación "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", en uno de sus catalizadores "Justicia ambiental y gobernanza inclusiva", ítem b "Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres" se establece "Se implementará el Sistema Nacional de Monitoreo Ambiental para la gestión de los riesgos climáticos, el acceso y el uso libre a la información de manera oportuna, transparente, comprensible y adecuada, que permita la toma de decisiones informadas de los actores locales", indicando la necesidad de generar información veraz, oportuna, eficiente y de fácil acceso.

La presente contratación aporta a la meta del Plan de Acción Anual 2025, de la Subdirección de Hidrología, para la transformación del Plan Nacional de Desarrollo con lo relacionado en el Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental cuyo objetivo del Plan Estratégico Institucional es maximizar la capacidad de monitoreo y seguimiento de las condiciones climáticas, hidrometeorológicas y ambientales, para generar información de calidad sobre la evolución del clima, la gestión del riesgo de desastres y el patrimonio natural articulando a la gestión interinstitucional y a las comunidades en los territorios, mediante la vigilancia de la calidad de agua de la red Hidrometeorológica de cada estación realizando el monitoreo de la Red de Calidad de Agua del IDEAM.

El Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, como evaluador de la calidad del agua superficial proveniente de las muestras enviadas por las 11 Áreas Operativas a nivel nacional para efectuar la caracterización de la calidad del agua de la Red Nacional del IDEAM, tiene la necesidad de realizar una serie de análisis fisicoquímicos para la determinación de las diferentes variables analíticas medidas en las muestras de agua y sedimentos, acopiadas por el Laboratorio de Calidad Ambiental.

El Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM en el desarrollo de una de sus funciones y como resultado del análisis fisicoquímico y biológico de las aguas superficiales del país, genera residuos peligrosos de distinto tipo, entre otros residuos líquidos, predominan aguas que presentan contenidos de algunos metales, además de nitratos, nitritos, amonio (residuos acuosos con metales, residuos acuosos de reactivos, mezcla de oxidantes y reactivos químicos, residuos acuosos con Mercurio, residuos acuosos de



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

ácidos y bases), así como materia orgánica y biológicas (DBO, DQO, residuos de medios de cultivo y esterilizados de aislamiento de bacterias), fenoles y cianuros, sedimentos secos, entre otras sustancias químicas y biológicas, además residuos peligrosos como: guantes, máscaras, filtros, envases de reactivos, envases usados de muestras, papel impregnados con reactivos, trapos y luminarias fluorescentes, los cuales deben clasificarse y disponerse adecuadamente, y de acuerdo a la naturaleza del mismo, para evitar daños ambientales.

Así mismo, dentro de las actividades realizadas por el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica adscrito a la Subdirección de Hidrología, se encuentra la fabricación y pintura de estructuras, estaciones e instrumentos, para dar cubrimientos a las necesidades en el marco de operación de la Red Hidrometeorológica Nacional. De igual manera, las pinturas y demás componentes utilizados en este proceso son elementos que cuando cumplieron con su vida útil no son óptimos para su uso final, adicionalmente a esto, sus componentes principales son tóxicos e inflamables, por ende, se debe dar una disposición final adecuada a los recipientes y residuos nombrados.

Para la contratación de la empresa que realizará la disposición final de los residuos peligrosos del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM y del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, se consultó el listado de las empresas gestoras de residuos peligrosos autorizados por la autoridad ambiental que cumplan con los requerimientos del laboratorio del IDEAM como son la recolección, destrucción, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos producto de los procesos desarrollados en la Subdirección de Hidrología, además de poseer la licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental autorizada para tal fin.

El Laboratorio de Calidad Ambiental en cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios de la normatividad ambiental vigente para la recolección, incineración y disposición de residuos siguiendo el marco normativo aplicable (Ley 430 de 1998 normas prohibitivas ambientales para el manejo de desechos peligrosos; Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", en particular la sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"; Decreto 1076 de 2015 "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición"., Ley 253 de 1996 Aprobación convenio Basilea), entre otros vigentes y el Decreto 4741 de 2005 que reglamenta Gestión Integral de Residuos Peligrosos y es "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Capítulo III Artículo 10 numeral a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera; numeral b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere; tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Entiéndase como residuo o desecho peligroso aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental; numeral k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM elabora los estudios previos para contratar el servicio de recolección, destrucción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

Por las razones anteriormente citadas el Grupo Laboratorio de Calidad Ambiental, considera necesario y conveniente contratar los servicios de una Empresa que cuente con la licencia ambiental para la destrucción, tratamiento y disposición final de los productos de análisis realizados en el laboratorio o los residuos generados en el Laboratorio de Calidad Ambiental y en el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, ya que además no se cuenta con la infraestructura, tecnología y personal técnico para efectuar este procedimiento, por lo cual se requiere de un tercero especializado en dicha actividad. Por tanto, se hace necesario realizar la contratación para "Recolectar y disponer los residuos RESPEL del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM".

3.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsromero HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-24 4:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	54425	Fecha Registro:	2025-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.895.854,00	Valor Total Operaciones:	4.104.146,00	Valor Actual:	8.000.000,00	Saldo x Comprometer:	8.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	54625	Fecha Registro:	2025-04-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
05 IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-5-10101B-3204041-02 ADQUIJS. DE BYS - ESTACIONES METEOROLÓGICAS MEJORADAS - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-07-24	3.895.854,00	4.104.146,00			
Total:						3.895.854,00	4.104.146,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto:	REGLON M0255, ACTIVIDAD PAA SH25-9, ORFEO20253060060363, (HIDRO-451) RECOLECTAR Y DISPONER LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL IDEAM
---------	---

Firma Responsable

4.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: REGLON M0255, ACTIVIDAD PAA SH25-9, (HIDRO-451) RECOLECTAR Y DISPONER LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL IDEAM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del objeto a celebrar involucra actividades relacionadas con la recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, cumpliendo con el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", en particular la sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas vigentes y aplicables, conforme a lo siguiente:

1. Recolectar de acuerdo con las necesidades del servicio, los residuos generados por los análisis realizados en el Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia.
2. Transportar desde la sede del Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia, los residuos a las instalaciones de acopio de la empresa contratada, cumpliendo la normatividad vigente para el transporte de mercancías peligrosas, según Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
3. Programar la fecha de recolección de los residuos de común acuerdo con mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación.
4. Una vez recolectados, los residuos son trasladados a las instalaciones de acopio y/o tratamiento de la empresa contratada que preste el servicio de disposición final de residuos peligrosos para su tratamiento de tal forma que no presenten riesgos de contaminación ambiental y asegurando su completa destrucción, según los lineamientos establecidos en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
5. Los residuos peligrosos se tratan por procesos como:
 - o Incineración
 - o Inertización
 - o Tratamiento físico químico
 - o Los demás métodos que apliquen según el tipo de residuo y los requerimientos del usuario
6. Luego del tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, la empresa entrega manifiesto de transporte y un acta final de destrucción de estos, en cumplimiento con los lineamientos de la normatividad ambiental vigente.
7. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá estar autorizado por la autoridad ambiental PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PERÍMETRO URBANO Bogotá D.C.
8. Proveer los recipientes para el almacenamiento de residuos líquidos de las características establecidas, una vez firmado el contrato, y previo a la programación de la recolección de residuos.

A continuación, se describe la clasificación de los residuos generados por el Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental y el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica:

Tabla 1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Tipo	Item	Identificación de Residuos	Corriente de residuo o desecho peligroso	Descripción del residuo	HOMOLOGACIÓN
Biológicos	1	Corto punzantes, o Fármacos medicamentos vencidos	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos: Envases, empaques, cajas, frascos, ampollitas, medicamentos cuya fecha de vencimiento ya expiró, medicamentos parcialmente consumidos	Jeringas, bisturí, cuchillas etc. todo material cortopunzante. Medicamentos vencidos de botiquín	MEDICAMENTOS VENCIDOS Y3



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

	2	Elementos de Protección Personal (EPP)	A4020: Desechos clínicos y afines	Toallas desechables, guantes, filtros utilizados en los análisis y en operaciones de mantenimiento de equipos	DESECHOS BIOSANITARIOS A4020.2
	3	Medios de Cultivo	A4020: Desechos clínicos y afines; es decir desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación	Residuos de Microbiología.	RESIDUO DE RIESGO BIOLÓGICO A4020
Químicos	4	Agua + Metales	A1010: Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos, de las muestras agua y sólidos, los cuales contienen metales en solución	DESECHOS CON METALES PESADOS A1010
	5	Agua + DQO*Ácido Sulfúrico	A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: • Arsénico; compuestos de arsénico. • Mercurio; compuestos de mercurio. • Talio; compuestos de talio.	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos	DESECHOS SÓLIDOS / LIQUIDOS QUE CONTIENEN ARSÉNICO / MERCURIO / TALIO A1030
	6	Agua + Soluciones Ácidas + Residuos de Pintoxido Incoloro	Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma solida	Soluciones ácidas. Producto de análisis fisicoquímicos de muestras de agua. Recipientes plásticos con Pintoxido Incoloro.	SOLUCIONES ÁCIDAS Y34
	7	Agua + Solventes orgánicos	Y41: Solventes Orgánicos halogenados	Residuos producto de análisis fisicoquímicos de muestras de agua, por técnica de cromatografía	SOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS Y41.1
	8	Agua + Hidruros	Y35: Soluciones básicas	Residuos acuosos generados por el equipo generador de hidruros	SOLUCIONES BÁSICAS Y35
	9	Lodos residuales	A1120: Lodos residuales	Lodos de tratamiento	LODOS RESIDUALES ELECTROLITICOS A1120
	10	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico	A4130: Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico de sustancias químicas	EMPAQUES CONTAMINADOS CON QUÍMICOS A4130.1
Otros RESPELene	11	Pilas Usadas	Y23: Desechos que tengan como constituyente: Compuestos de Zinc	Pilas Usadas en las diferentes actividades del Instituto	PILAS Y ACUMULADORES CON ZINC Y23
	12	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados + Residuos de Pintura a Base de Aceite	Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados producto de las labores administrativas del Instituto. Tarros Metálicos con Pintura a Base de Aceite.	TONER Y CARTUCHOS CON RESIDUOS DE PINTURAS Y12
	13	Residuos de Primer Epoxica para Pisos	Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	Tarros Metálicos con Primer Epoxico Para Pisos que se encuentran vencidos	RESIDUOS DE RESINA EPOXICA Y13
	14	Luminaria fluorescente, bombillas ahorradoras, termómetros, otros residuos con mercurio	Y29: Desechos que tengan como constituyente: Mercurio, compuestos de mercurio	Luminaria fluorescente desechadas en las sedes del Instituto	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y29.2
	15	Sólidos contaminados con grasas o aceites	Y18: Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Guantes, Estopas, Trapos producto de actividades industriales	SÓLIDO ELIMINACIÓN DE DESECHO INDUSTRIAL Y18



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

16	Baterías de vehículos	A1160: Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	Baterías que se utilizan en los diferentes procesos del Instituto	Acumuladores plomo ácido A1160
17	Pinturas Canecas de tinner recipientes	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).	Recipientes vacíos de pinturas y frascos de tinner productos de las operaciones de mantenimiento de equipos	SÓLIDOS DE PRODUCCIÓN O USO DE TINTAS A4070

Así mismo, se presentan las especificaciones de los contenedores por unidad:

Tabla 2. ESPECIFICACIONES CONTENEDORES

Recipiente contenedor de residuos	de 1	Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros	Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros

5. LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes

Se cuenta con la licencia: SI x NO

Está en trámite: SI NO x

(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de trámite)

Observaciones y/o Recomendaciones: No aplica

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **(\$8.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar así como impuestos aplicables.

Nota 1. La Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos son servicios que se derivan de la Ley 1252 de 2008, los cuales se encuentran exentos de IVA con base en lo descrito en el artículo 476 del Estatuto Tributario y el Concepto 736 (006487) de 2025.

Nota 2. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado al oferente que presente la menor oferta económica (entendiendo esta como la de menor valor en la sumatoria de valores unitarios ofertados) de acuerdo con el Anexo – Oferta Económica, los valores unitarios por ítem no podrán superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado en la Tabla 4, columna denominada VALOR PROMEDIO POR KILOGRAMO.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

FORMA DE PAGO

El IDEAM realizará un pago previa presentación del documento enunciado en el párrafo primero, entre otros, presentación de la factura se realizará el pago del servicio prestado, de acuerdo con los valores unitarios de los kilogramos recolectados, transportados y/o recipientes solicitados, junto con recibo a satisfacción de los manifiestos de recolección.

La recolección de los residuos se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la calle 12 N 42 B 44, se programará de acuerdo con la necesidad del laboratorio y los residuos generados, se solicitará al adjudicatario del contrato vía correo electrónico con tres días de anticipación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
2. Pantallazo de la publicación en la plataforma SECOP II de las evidencias de recolección de los residuos generados en el laboratorio.
3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
4. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el párrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
5. Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
6. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
7. Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO: Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar.

Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARÁGRAFO SEPTIMO. Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del contrato

PARÁGRAFO OCTAVO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DEL 2025** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. – Colombia.

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto contractual y el alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, **EL CONTRATISTA** se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones,



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique-

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Prestar el servicio requerido en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, ubicado en la en la Calle 12 No. 42B44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia, de acuerdo con la programación previamente acordada con el supervisor del contrato.
2. Contar con la logística, infraestructura, vehículos adecuados, así como con el personal capacitado e idóneo, para el desempeño de las actividades de recolección, transporte, tratamiento, destrucción, y disposición final de residuos peligrosos provenientes de los análisis realizados. Todo lo anterior deberá ejecutarse con responsabilidad exclusiva del contratista y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el **Decreto 4741 de 2005**, el **Decreto 1079 de 2015**, y demás disposiciones aplicables.
3. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del procedimiento descrito, los cuales se entienden incluidos en el valor total del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción dentro del plazo establecido y responder por la calidad del servicio.
6. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente documento y en su propuesta.
7. Realizar el pesaje de los residuos peligrosos generados, el cual deberá efectuarse por el contratista encargado de la recolección en el momento de la entrega. La cantidad total pesada deberá registrarse en los documentos de entrega correspondientes. Nota. El pesaje será verificado por un funcionario y/o contratista del Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, dejando constancia en los registros o actas respectivas.
8. Emitir el manifiesto de transporte y el acta de destrucción y/o disposición final de los residuos o de los resultantes de la gestión de residuos recolectados en el IDEAM, una vez concluido el proceso, en cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

9. Atender de manera oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del contratante en cuanto a la calidad del servicio durante la ejecución del contrato
10. Atender las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por la supervisión del contrato en relación con el objeto y las obligaciones contractuales..
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la **Coordinadora del Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

7. BIENES EXCLUIDOS DE IVA

(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar SI_x__NO se encuentran excluidos del IVA.

La Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos son servicios que se derivan de la Ley 1252 de 2008, los cuales se encuentran exentos de IVA con base en lo descrito en el artículo 476 del Estatuto Tributario y el Concepto 736 (006487) de 2025.

8. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Serán requeridos por el IDEAM con el fin de establecer en cada uno de los proponentes su capacidad jurídica, las especificaciones técnicas y la experiencia, lo cual garantizará las condiciones mínimas de participación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
A. Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
B. Especificaciones técnicas	Cumple/No cumple
C. Experiencia	Cumple/No cumple

A. CAPACIDAD JURÍDICA

La revisión jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en la invitación pública del proceso, que se relacionan a continuación:

La capacidad jurídica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

8.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO N° 5 y 6) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

8.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

8.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- d.** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**. Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los **sesenta (60) días calendario** anterior a la fecha máxima para presentar propuestas.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, **cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual**. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y treinta (30) meses más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de licitación así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

8.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.1.9 CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.1.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/> , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

8.1.11 COPIA DE LA CÉDULA AMPLIADA AL 150%:

Fotocopia de la cédula de la persona natural o la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros: Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar cédula del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

NOTA: De conformidad con el Decreto 620 del 02 de mayo 2020 "Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales", en concordancia con la circular externa 011 del 05 de febrero de 2021, presentación de la nueva cédula de ciudadanía digital, el oferente podrá aportarla.

8.1.12 SITUACIÓN MILITAR:

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

8.1.13. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES¹ (ANEXO)

Cuando el interesado sea una **persona jurídica**, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8.1.14. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (ANEXO)

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

¹Artículo 50 de la ley 789 de 2002.



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

8.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las **personas jurídicas** el R.U.T **debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013**, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU).

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

8.1.16. MIPYME

Se deberá acreditar la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) en los términos de la normatividad vigente, únicamente en el evento en que el proceso se encuentre limitado a la participación de este tipo de empresas.

8.1.15. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO:

Una vez seleccionado el Contratista el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato, en un término no mayor a un (1) día hábil, los siguientes documentos:

- Certificación bancaria.
- Formato Único de Registro de Terceros y Cuentas Bancarias.
- FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS – según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019. <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013> persona natural o jurídica según corresponda.
- Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique)

B. CAPACIDAD TÉCNICA:

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá diligenciar el Anexo Técnico correspondiente el cual deberá estar firmado por el representante legal del proponente.

8.2. LICENCIA AMBIENTAL DE MANEJO DE RESIDUOS

- El contratista deberá presentar la licencia para el transporte y manejo de residuos peligrosos en el perímetro urbano de Bogotá, acorde con las corrientes establecidas en el Anexo Técnico vigente a la fecha de cierre del proceso. Esta licencia deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

8.3. EXPERIENCIA



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

El oferente deberá anexar a su oferta **mínimo uno (1)** y hasta **máximo dos (2)** certificaciones de experiencia o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, de contratos, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, y cuyo objeto sea similar a la del presente proceso **la recolección, gestión y disposición de residuos peligrosos**.

El proponente podrá presentar acta de liquidación o certificación de contrato que pretende acreditar, así mismo podrá aportar copia del contrato, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en la certificación o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.

NOTA CRITERIO DIFERENCIAL: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN: Las certificaciones de experiencia o liquidaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar
- d) Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación
- e) Valor del contrato. (En pesos colombianos)
- f) La certificación o liquidación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Cuando el proponente allegue, certificación de contratos o liquidaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la certificación o liquidación en proporción a su porcentaje de participación, siempre que esta certificación o liquidación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para la experiencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones de contratos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Si con la propuesta se allegan más de una certificación que cumplan con los requisitos y las condiciones exigidas para las certificaciones en el presente documento, se tendrá en cuenta la certificación de mayor valor.

El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el IDEAM revisará las ofertas económicas y verificará que la del menor precio unitario y quien cumpla con las condiciones de la invitación pública, previo el cumplimiento



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

de los requisitos habilitantes, que oferte el menor precio resultado de la sumatoria del valor dispuesto, incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso no podrá exceder el valor promedio unitario y total dispuesto en los estudios y documentos previos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

Comprende vigencias futuras: SI NO X En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año 2026 valor \$ _____ Aprobada: Si ___ No X.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO²

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Estructura Estudio de Mercado

Con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, se efectuó un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas a las empresas que prestan este tipo de servicio en el sector tales como, Ecología y entorno S.A.S E.S., y CGS Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P; adicionalmente, el 14 de julio del 2025, el IDEAM realizó la publicación SIP-036-2025, correspondiente a una solicitud de oferta para la ejecución del objeto "(HIDRO-348) RECOLECTAR Y DISPONER LOS RESIDUOS RESPEL DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL IDEAM", en la cual no se recibieron cotizaciones. Con base en las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores interesados, y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en este estudio, se calcula el valor promedio por ítem unitario del servicio, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACIONES

HOMOLOGACIÓN	ECOENTORNO				CGS Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P				PROMEDIO
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL + IMPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL + IMPUESTOS	
MEDICAMENTOS VENCIDOS Y3	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3,200	3,200	3,350
DESECHOS BIOSANITARIOS A4020.2	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
RESIDUO DE RIESGO BIOLÓGICO A4020	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

DESECHOS CON METALES PESADOS A1010	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
DESECHOS SÓLIDOS / LIQUIDOS QUE CONTIENEN ARSÉNICO / MERCURIO / TALIO A1030	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
SOLUCIONES ÁCIDAS Y34	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
SOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS Y41.1	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
SOLUCIONES BÁSICAS Y35	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
LODOS RESIDUALES ELECTROLITICOS A1120	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
EMPAQUES CONTAMINADOS CON QUÍMICOS A4130.1	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
PILAS Y ACUMULADORES CON ZINC Y23	Kilogramo	1	2,600	2,600	Kilogramo	1	3200	3200	2,900
TONER Y CARTUCHOS CON RESIDUOS DE PINTURAS Y12	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
RESIDUOS DE RESINA EPOXICA Y13	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y29.2	Kilogramo	1	2,600	2,600	Kilogramo	1	3200	3200	2,900
SÓLIDO ELIMINACIÓN DE DESECHO INDUSTRIAL Y18	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
Acumuladores plomo ácido A1160	Kilogramo	1	2,600	2,600	Kilogramo	1	3200	3200	2,900
SÓLIDOS DE PRODUCCIÓN O USO DE TINTAS A4070	Kilogramo	1	3,500	3,500	Kilogramo	1	3200	3200	3,350
			TOTAL	56,800			TOTAL	54,400	55,600



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

Tabla 4. ESTUDIO DE MERCADO RECIPIENTES CONTENEDORES POR COTIZACIONES

Identificación	ECOENTORNO						CGS Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P						VALOR PROMEDIO SIN IMPUESTO	VALOR PROMEDIO + IMPUESTO
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO	SUBTOTAL + IMPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO	SUBTOTAL + IMPUESTOS		
Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros	UNIDAD	1	185,000	35,150	N/A	220,150	UNIDAD	1	250,000	47,500	N/A	297,500	217,500	258,825

Adicionalmente al estudio de mercado realizado con cotizaciones recibidas, se revisaron los valores promedios con los cuales la entidad ha adquirido estos servicios durante los últimos tres años. Se debe tener en cuenta que para la presente vigencia se adiciona un tipo de residuo producido por el Grupo de Metalmecánica, el cual no se puede tener en cuenta en el estudio histórico. A continuación, se presenta el resumen:

Tabla 5. ESTUDIO DE MERCADO POR PRECION HISTÓRICOS

ÍTEM	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	VALOR PROMEDIO POR KILOGRAMO AÑO 2021 A 2024	VALOR PROMEDIO AÑO 2025 (SIN RESIDUO Y13)	% DEL VALOR AUMENTADO PARA LA VIGENCIA 2025 CON RESPECTO A 2024 (SIN TENER EN CUENTA RESIDUO Y13)
SUMATORIA TOTAL VALOR PROMEDIO POR KILO	\$31,650.0	\$31,402.0	\$40,787.0	\$48,267.0	\$38,026.5	\$52,250.0	27.22
VALOR PROMEDIO POR KILOGRAMO	\$1,978.0	\$1,963.0	\$2,549.0	\$3,017.0	\$2,376.8	\$3,266.0	27.23

CONCLUSIÓN: Se procede a calcular el valor promedio por ÍTEM de las cotizaciones recibidas conforme a las especificaciones técnicas requeridas, durante la revisión de las ofertas se verificará que ninguno de los oferentes sobrepase el valor promedio por kilogramo indicado en la Tabla 3 y Tabla 4.

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación para la determinación del estudio de mercado y de precios, de forma razonable y objetiva del valor del futuro contrato, se verifica que las ofertas se encuentran dentro de los rangos del mercado y los precios en el mismo orden de magnitud para los dos oferentes.

Por otra parte, el aumento promedio del costo por kilo para el año 2025 fue de 27,22% con respecto al precio promedio de los años del 2021 al 2024, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, resulta apropiado el estudio de mercado realizado para el objeto y alcance del contrato.

Dado que los pagos se realizarán con base en el peso y tipo de residuos entregados y hasta agotar el monto destinado en el presupuesto, el valor total del contrato corresponderá a la suma de OCHO



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

MILLONES DE MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) de acuerdo con la necesidad de la entidad. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y será utilizado a monto agotable con base en la necesidad de la entidad según el peso transportado y dispuesto finalmente conforme a los procedimientos aplicables y los bidones solicitados previa aprobación del supervisor.

10. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

La entidad constató que el servicio a contratar, no se encuentra incluido en el catálogo de acuerdos marcos de precios publicados en el portal web de Colombia Compra Eficiente. La consulta se realizó el 22 de octubre del 2025 a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Cartilla_Acuerdos_Marco-2025_spetiembre.pdf

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN³

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo respectivo.

13. GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

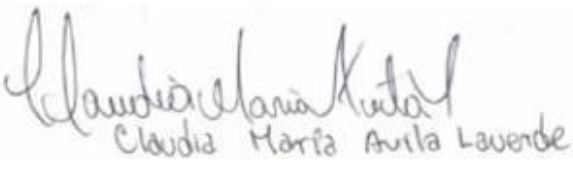

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Garantía	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

14. FIRMAS

Funcionario o contratista que elaboró el documento:

El Director, Subdirector, Jefe de Oficina o Coordinador de Grupo

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F018
		Versión: 03
		Fecha: 21/07/2025

 <p>Nombre: CLAUDIA MARÍA ÁVILA LAVERDE</p> <p>Cargo: Coordinadora Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental</p>	 <p>Nombre: FABIO ANDRÉS BERNAL QUIROGA Cargo: Subdirector de Hidrología</p>
---	--

ANEXO OFERTA ECONOMICA

A continuación, se deberá incluir el valor por ítem dado que la oferta se evaluará por precios unitarios sin superar el valor promedio definido en los documentos previos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, las ofertas no podrán SUPERAR EL VALOR DE LA SUMATORIA DEL VALOR PROMEDIO POR KILOGRAMO, los cuales se encuentran especificados en el numeral 9, Tabla 2, "VALOR PROMEDIO POR KILOGRAMO", del estudio previo.

Tipo	Item	Identificación de Residuos	Corriente de residuo o desecho peligroso	Descripción del residuo	HOMOLOGACIÓN	VALOR PROMEDIO O ESTUDIO DE MERCADO	VALOR OFERTADO
Biológicos	1	Corto punzantes, Fármacos o medicamentos vencidos	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos: Envases, empaques, cajas, frascos, ampollitas, medicamentos cuya fecha de vencimiento ya expiró, medicamentos parcialmente consumidos	Jeringas, bisturí, cuchillas etc. todo material cortopunzante. Medicamentos vencidos de botiquín	MEDICAMENTOS VENCIDOS Y3	3.350	
	2	Elementos de Protección Personal (EPP)	A4020: Desechos clínicos y afines	Toallas desechables, guantes, filtros utilizados en los análisis y en operaciones de mantenimiento de equipos	DESECHOS BIOSANITARIOS A4020.2	3.350	
	3	Medios de Cultivo	A4020: Desechos clínicos y afines; es decir desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y	Residuos de Microbiología.	RESIDUO DE RIESGO BIOLÓGICO A4020	3.350	



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

			desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación			
Químicos	4	Agua + Metales	<p>A1010: Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.</p>	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos, de las muestras agua y sólidos, los cuales contienen metales en solución	DESECHOS CON METALES PESADOS A1010	3.350
	5	Agua + DQO*Ácido Sulfúrico	<p>A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuestos de arsénico. Mercurio; compuestos de mercurio. Talio; compuestos de talio.</p>	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos	DESECHOS SÓLIDOS / LIQUIDOS QUE CONTIENEN ARSÉNICO / MERCURIO / TALIO A1030	3.350
	6	Agua +Soluciones Ácidas +Residuos de Pintoxido Incoloro	<p>Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma solida</p>	Soluciones ácidas. Producto de análisis fisicoquímicos de muestras de agua. Recipientes plásticos con Pintoxido Incoloro.	SOLUCIONES ÁCIDAS Y34	3.350
	7	Agua + Solventes orgánicos	<p>Y41: Solventes Orgánicos halogenados</p>	Residuos producto de análisis fisicoquímicos de muestras de agua, por técnica de cromatografía	SOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS Y41.1	3.350
	8	Agua + Hidruros	<p>Y35: Soluciones básicas</p>	Residuos acuosos generados por el equipo generador de hidruros	SOLUCIONES BÁSICAS Y35	3.350
	9	Lodos residuales	<p>A1120: Lodos residuales</p>	Lodos de tratamiento	LODOS RESIDUALES ELECTROLITICOS A1120	3.350



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

	10	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico	A4130: Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico de sustancias químicas	EMPAQUES CONTAMINADOS CON QUÍMICOS A4130.1	3.350	
Otros RESP EL	11	Pilas Usadas	Y23: Desechos que tengan como constituyente: Compuestos de Zinc	Pilas Usadas en las diferentes actividades del Instituto	PILAS Y ACUMULADORES CON ZINC Y23	2.900	
	12	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados + Residuos de Pintura a Base de Aceite	Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados producto de las labores administrativas del Instituto. Tarros Metálicos con Pintura a Base de Aceite.	TONER Y CARTUCHOS CON RESIDUOS DE PINTURAS Y12	3.350	
	13	Residuos de Primer Epoxica para Pisos	Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	Tarros Metálicos con Primer Epoxico Para Pisos que se encuentran vencidos	RESIDUOS DE RESINA EPOXICA Y13	3.350	
	14	Luminaria fluorescente, bombillas ahorradoras, termómetros, otros residuos con mercurio	Y29: Desechos que tengan como constituyente: Mercurio, compuestos de mercurio	Luminaria fluorescente desechadas en las sedes del Instituto	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y29.2	2.900	
	15	Sólidos contaminados con grasas o aceites	Y18: Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Guantes, Estopas, Trapos producto de actividades industriales	SÓLIDO ELIMINACIÓN DE DESECHO INDUSTRIAL Y18	3.350	
	16	Baterías de vehículos	A1160: Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	Baterías que se utilizan en los diferentes procesos del Instituto	Acumuladores plomo acido A1160	2.900	
	17	Pinturas Canecas de tinner recipientes	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado	Recipientes vacíos de pinturas y frascos de tinner productos de las operaciones de mantenimiento de equipos	SÓLIDOS DE PRODUCCIÓN O USO DE TINTAS A4070	3.350	

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F018
		Versión: 03
		Fecha: 21/07/2025

		correspondiente de la lista B B4010).				
--	--	---------------------------------------	--	--	--	--

Identificación	VALOR PROMEDIO SIN IMPUESTO	VALOR PROMEDIO + IMPUESTO iva 19%	VALOR COFERTADO
Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros	217,500	258,825	

NOTA: Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.

Manifestamos que la presente propuesta económica incluye todos los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.

➤ Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.

➤ Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.

➤ El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso de selección y el plazo de ejecución del contrato.

Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

➤ Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

➤ En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente invitación.

➤ **NOTA:** La adjudicación del proceso será realizada a la oferta que tenga el menor valor, la evaluación se realizará a la propuesta con menor valor.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F018
		Versión: 03
		Fecha: 21/07/2025

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico de contacto: _____

No. de Teléfono de Contacto: _____

Dirección: _____

ANEXO ANEXO TECNICO

OBJETO: RENGLON M0255, ACTIVIDAD PAA SH25-9, (HIDRO-451) RECOLECTAR Y DISPONER LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL IDEAM.

Las especificaciones técnicas del objeto a celebrar involucra actividades relacionadas con la recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, cumpliendo con el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", en particular la sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normas vigentes y aplicables, conforme a lo siguiente:

1. Recolectar de acuerdo con las necesidades del servicio, los residuos generados por los análisis realizados en el Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia.
2. Transportar desde la sede del Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia, los residuos a las instalaciones de acopio de la empresa contratada, cumpliendo la normatividad vigente para el transporte de mercancías peligrosas, según Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
3. Programar la fecha de recolección de los residuos de común acuerdo con mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación.
4. Una vez recolectados, los residuos son trasladados a las instalaciones de acopio y/o tratamiento de la empresa contratada que preste el servicio de disposición final de residuos peligrosos para su tratamiento de tal forma que no presenten riesgos de contaminación ambiental y asegurando su completa destrucción, según los lineamientos establecidos en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
5. Los residuos peligrosos se tratan por procesos como:
 - o Incineración
 - o Inertización
 - o Tratamiento físico químico

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F018
		Versión: 03
		Fecha: 21/07/2025

o Los demás métodos que apliquen según el tipo de residuo y los requerimientos del usuario

6. Luego del tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, la empresa entrega manifiesto de transporte y un acta final de destrucción de estos, en cumplimiento con los lineamientos de la normatividad ambiental vigente.

7. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá estar autorizado por la autoridad ambiental PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PERÍMETRO URBANO D.C.

8. Proveer los recipientes para el almacenamiento de residuos líquidos de las características establecidas, una vez firmado el contrato, y previo a la programación de la recolección de residuos.

A continuación, se describe la clasificación de los residuos generados por el Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental y el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica:

Tabla 6. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Tipo	Item	Identificación de Residuos	Corriente de residuo o desecho peligroso	Descripción del residuo	HOMOLOGACIÓN
Biológicos	1	Corto punzantes, Fármacos o medicamentos vencidos	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos: Envases, empaques, cajas, frascos, ampollitas, medicamentos cuya fecha de vencimiento ya expiró, medicamentos parcialmente consumidos	Jeringas, bisturí, cuchillas etc. todo material cortopunzante. Medicamentos vencidos de botiquín	MEDICAMENTOS VENCIDOS Y3
	2	Elementos de Protección Personal (EPP)	A4020: Desechos clínicos y afines	Toallas desechables, guantes, filtros utilizados en los análisis y en operaciones de mantenimiento de equipos	DESECHOS BIOSANITARIOS A4020.2
	3	Medios de Cultivo	A4020: Desechos clínicos y afines; es decir desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de	Residuos de Microbiología.	RESIDUO DE RIESGO BIOLÓGICO A4020



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

			proyectos de investigación		
Químicos	4	Agua + Metales	<p>A1010: Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.</p>	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos, de las muestras agua y sólidos, los cuales contienen metales en solución	DESECHOS CON METALES PESADOS A1010
	5	Agua + DQO*Ácido Sulfúrico	<p>A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuestos de arsénico. • Mercurio; compuestos de mercurio. • Talio; compuestos de talio.</p>	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos	DESECHOS SÓLIDOS / LIQUIDOS QUE CONTIENEN ARSÉNICO / MERCURIO / TALIO A1030
	6	Agua +Soluciones Acidas +Residuos de Pintoxido Incoloro	<p>Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma solida</p>	Soluciones ácidas. Producto de análisis fisicoquímicos de muestras de agua. Recipientes plásticos con Pintoxido Incoloro.	SOLUCIONES ÁCIDAS Y34
	7	Agua + Solventes orgánicos	<p>Y41: Solventes Orgánicos halogenados</p>	Residuos de análisis fisicoquímicos de muestras de agua, por técnica de cromatografía	SOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS Y41.1
	8	Agua + Hidruros	<p>Y35: Soluciones básicas</p>	Residuos acuosos generados por el equipo generador de hidruros	SOLUCIONES BÁSICAS Y35
	9	Lodos residuales	<p>A1120: Lodos residuales</p>	Lodos de tratamiento	LODOS RESIDUALES ELECTROLITICOS A1120
	10	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico	<p>A4130: Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las</p>	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico de sustancias químicas	EMPAQUES CONTAMINADOS CON QUÍMICOS A4130.1



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GJC-F018

Versión: 03

Fecha: 21/07/2025

			especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III		
Otros RESPELone	11	Pilas Usadas	Y23: Desechos que tengan como constituyente: Compuestos de Zinc	Pilas Usadas en las diferentes actividades del Instituto	PILAS Y ACUMULADORES CON ZINC Y23
	12	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados + Residuos de Pintura a Base de Aceite	Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados producto de las labores administrativas del Instituto. Tarros Metálicos con Pintura a Base de Aceite.	TONER Y CARTUCHOS CON RESIDUOS DE PINTURAS Y12
	13	Residuos de Primer Epoxica para Pisos	Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	Tarros Metálicos con Primer Epoxico Para Pisos que se encuentran vencidos	RESIDUOS DE RESINA EPOXICA Y13
	14	Luminaria fluorescente, bombillas ahorradoras, termómetros, otros residuos con mercurio	Y29: Desechos que tengan como constituyente: Mercurio, compuestos de mercurio	Luminaria fluorescente desechadas en las sedes del Instituto	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y29.2
	15	Sólidos contaminados con grasas o aceites	Y18: Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Guantes, Estopas, Trapos de producto de actividades industriales	SÓLIDO ELIMINACIÓN DE DESECHO INDUSTRIAL Y18
	16	Baterías de vehículos	A1160: Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	Baterías que se utilizan en los diferentes procesos del Instituto	Acumuladores plomo acido A1160
	17	Pinturas Canecas de tinner recipientes	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado	Recipientes vacíos de pinturas y frascos de tinner productos de las operaciones de mantenimiento de equipos	SÓLIDOS DE PRODUCCIÓN O USO DE TINTAS A4070

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F018
		Versión: 03
		Fecha: 21/07/2025

			correspondiente de la lista B B4010).		
--	--	--	---------------------------------------	--	--

Así mismo, se presentan las especificaciones de los contenedores por unidad:

Tabla 7. ESPECIFICACIONES CONTENEDORES

Tipo	ITEM	Identificación de Recipiente contenedor	Descripción del recipiente
Recipiente contenedor residuos	de 1	Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros	Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligencie)

Correo electrónico de contacto: _____

No. de Teléfono de Contacto: _____

Dirección: _____